Convocatorias un Anexo con losmodelos de presentación de las solicitudes y del resto de trámites que deban sercumplimentados por los beneficiarios.La solicitud de avuda será debidamente cumplimentada y firmada por la persona opersonas peticionarias de la ayuda, o sus representantes, en los términos delartículo 5 de la Ley 39/2015.No se incluye el modelo de justificación de actividades puesto que la subvenciónsólo se puede justificar con la presentación de los recibos y otros medios bancariosdel pago del alquiler, según se recoge en esta convocatoria. Artículo 9.- Documentación que se adjuntará a la solicitud.-1.- Sin perjuicio de la documentación específica que deba presentarse para cadauno de los programas incluidos en esta convocatoria, los solicitantes deberánadjuntar con la solicitud la siguiente documentación:a) Copia completa del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de lavivienda o contrato de cesión de uso o de arrendamiento de una habitación conmención expresa del importe del alquiller o del precio de la cesión, firmado por laparte arrendadora y arrendataria en todas sus páginas formalizado en los términosindicados en esta convocatoria. En caso de existir más de un contrato consecutivoen el período subvencionable, se aportarán todos ellos.Asimismo, se aportará la referencia catastral de la vivienda individualizada. Enel caso de que no existiera la referencia catastral individualizada de la viviendaarrendada, el solicitante deberá aportar al expediente certificado emitido por laGerencia Territorial del Catastro o la referencia catastral del suelo o de la finca enque se halla la vivienda, complementados, en su caso, con la información adicionalnecesaria que permita verificar la identificación de la vivienda.b) En el caso de alquiler o cesión de uso de habitación, Certificación o Notasimple expedida por el Registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad ydescripción de la vivienda donde conste el número de habitaciones existentes.c) Certificado colectivo o volante único de empadronamiento vigente en elmomento de la solicitud que acredite las personas que tienen su domicilio habitualen la vivienda objeto del contrato, a los efectos de determinar la unidad deconvivencia. El documento deberá ser único por vivienda, incluvendo a todas laspersonas que figuren empadronadas en la misma en la fecha de la solicitud, y seráde necesaria aportación por el peticionario de la ayuda. Sin perjuicio de erroresmateriales o de hecho que pudieran concurrir en el citado documento, no podránmodificarse las divergencias existentes entre las personas incluidas en el volanteúnico de empadronamiento expedido por la CAM y laspersonas que integran la unidad de convivencia señaladas en la solicitud conposterioridad a su presentación.Cuando la persona peticionaria de la ayuda ostentara la custodia compartidade hijos o hijas menores y, por tal motivo solo estuvieran empadronados en una delas viviendas de los progenitores y no en la del otro, deberá acompañarse, además,la sentencia o resolución judicial que acredite el régimen de custodia asignadorespecto de tales menores, que se considerarán integrados en la unidad deconvivencia de cada unode los progenitores en la proporción que derive del régimen de custodia establecido. Para el caso de arrendamiento o cesión de uso de habitación, deberáaportarse certificado que acredite el empadronamiento del titular del contrato en lavivienda de la que forma parte la habitación con fecha anterior o simultánea a lasolicitud de la ayuda.d) Documentación acreditativa del pago de la renta de alquiler o del precio dela cesión en uso, tanto para el caso de vivienda o habitación, en los términosestablecidos en esta convocatoria, correspondientes a las mensualidades de alquilerabonadas con posterioridad a uno de enero de 2022 hasta la fecha en la que sesolicita la ayuda, salvo que el contrato tuviera una vigencia de menor plazo, en cuyocaso se acreditará el pago desde el inicio del contrato, siendo la presentación deestos recibos obligatoria junto con la solicitud.e) Únicamente en el caso de ser nuevo perceptor de ayudas de la CAM ocambio de número de cuenta bancaria, deberá presentar el Impreso de domiciliaciónbancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta en la que se hará elingreso de las ayudas f) Declaraciones responsables firmada por la persona que formula la solicitudy por el resto de personas convivientes mayores de 16 años, en su caso, en eldocumento Anexo que acompaña al formulario de solicitud, referidas a los extremosque se exponen a continuación:- Identificación de las personas que integran la unidad de convivencia portener su residencia habitual y permanente en la vivienda, hayan suscrito o no elcontrato de arrendamiento o cesión de la vivienda o habitación. – En el caso de ser arrendataria o cesionaria de vivienda, no ser personapropietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no seconsiderará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si elderecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenidopor herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de estereguisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de lamisma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a suvoluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de lapersona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.- No tener la persona arrendataria, la persona cesionaria o, en caso de sertitular de contrato de arrendamiento o cesión de vivienda, cualquiera de las quetengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedidaparentesco en primer grado o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con lapersona arrendadora o cedente de la vivienda.- No ser la persona arrendataria, la persona cesionaria o, en caso de sertitular de contrato de arrendamiento o cesión de vivienda, cualquiera de las quetengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida socio opartícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora o cedente.-Cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones. Así como no haber sido sujeto de una revocación dealguna de las ayudas contempladas en este o el anterior plan estatal de vivienda porincumplimiento o causa imputable al solicitante.g) Autorización firmada por la persona solicitante por el resto de personasconvivientes mayores de 16 años, en su caso, para permitir a la Administración de laCAM para reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento delos requisitos exigidos en la presente convocatoria para ser beneficiario de la ayudaen el marco de colaboración que se establezca con la Agencia Estatal deAdministración Tributaria, la Dirección General de Catastro, entidades gestoras de la Seguridad Social y demás administraciones públicas competentes.La autorización se concederá, asimismo para proceder al tratamiento de losdatos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de lasayudas, sin que la información de carácter tributario o económica recibida pueda sercedida a terceros. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de losDerechos Digitales, y sus normas de desarrollo.Las Declaraciones responsables y Autorizaciones deben ser firmadas porquienes integrarán la unidad de convivencia mayores de 16 años en el documentoAnexo que acompaña al formulario de solicitud.Artículo 10.- Tramitación.1.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de DOS meses, acontar desde la fecha de presentación de la documentación correspondiente, odesde la finalización del plazo para presentación de solicitudes en los casos deconcurrencia competitiva.2.- Si la solicitud de inicio del procedimiento no reúne los requisitos señalados enesta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, siasí no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución quedeberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.3.- El vencimiento del plazo máximo del procedimiento sin haberse notificado laresolución expresa supondrá la desestimación presunta de la solicitud, ya que suestimación implicaría la transferencia al solicitante de derechos de crédito frente a laCiudad Autónoma de Melilla.4.-Por razón de la actividad subvencionable no se exigirá a los beneficiariospublicidad de la ayuda percibida. Artículo 11.-Presentación de los recibos y Abono de la Subvención.-1.- La subvención concedida se abonará a la persona beneficiaria

BOLETÍN: BOME-BX-2022-67 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-372 PÁGINA: BOME-PX-2022-1055